

Ibagué, Agosto 23 de 2019

Doctora:

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ

Secretaria

Juzgado Doce Civil Municipal de Ibagué

Hoy 005 transitorio de pequeñas causas y competencias Múltiples

Palacio de Justicia Oficina 804

REF: EJECUTIVO SINGULAR**DEMANDANTE: NATHALIA BURITICA
IZQUIERDO C.C.30.239.415****DEMANDADOS: ELICA DEL PILAR LIBRADO
VIRU C.C.65.758.241. DAYRA YANETH
RUBIANO HEREDIA C.C. 65.751.915****Radicación: 73001-41-89-005-2019-00331-00**

Respetada Señora Secretaria:

En atención al embargo decretado, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia y comunicado con oficio 1771 de Julio 11 de 2019, el cual fue recibido según radicado 445 de Agosto 16 de 2019, en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental, con el debido respeto me permito manifestarle que:

- 1. DAYRA YANETH RUBIANO HEREDIA C.C. 65.751.915;** se aplicó en la nómina de agosto de 2019 y se continuara aplicando en lo sucesivo hasta completar la suma estipulada.

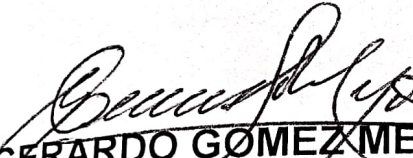
1 de 2

Edificio Gobernación del Tolima, Piso 7
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
Web-Site: www.contraloriatolima.gov.co
PBX: 2 61 11 67 / 2 61 11 69
NIT: 890.706.847-1

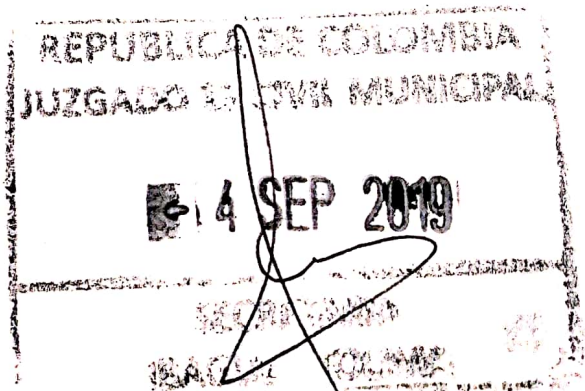
2. Además le informo que el juzgado doce civil municipal de Ibagué mediante auto proferido el 07 de Mayo de 2019, decreto embargo y retención preventiva de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal, que devengue **ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU**, el cual fue recibido según radicado 318 de Junio 10 de 2019, en la Secretaria Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental. (Embargo que se aplica actualmente).

Por lo anterior el embargo decretado por ustedes se aplicara a partir del mes de Septiembre de 2019.

Atento Saludo,


GERARDO GOMEZ MEZA
Profesional Universitario
Con funciones de tesorero.

Elaboro: Claribel D.
Técnico



Su Atte